

FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FCLyDA POR LA QUE SE APRUEBA LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2026, reunidos los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Luchas y Disciplinas Asociadas (en adelante FCLyDA), para proceder a la aprobación de la Tabla de Distribución Definitiva de su Asamblea General:

ANTECEDENTES

1º) La Tabla de Distribución Provisional de la Asamblea General de la Federación Canaria de Luchas y Disciplinas Asociadas, de fecha 18 de octubre de 2026, fue sometida al trámite de reclamaciones previsto en el calendario electoral.

2º) Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, no se ha interpuesto ninguna reclamación contra la Tabla de Distribución Provisional, por lo que se mantiene íntegramente su contenido, sin variaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y el Reglamento Electoral General (Anexo I de la referida Orden) que establece:

Artículo 29º.- 1. Las reclamaciones contra el censo electoral provisional, tabla de distribución provisional y proclamación de candidaturas serán tramitadas por los interesados en los plazos previstos en el Calendario Electoral, mediante reclamación ante la propia Junta Electoral, siendo resueltas tácitamente al aprobar el Censo Electoral Definitivo, Tabla de Distribución Definitiva y relación de candidaturas admitidas y excluidas definitivamente en el plazo previsto en el Calendario electoral.

SE ACUERDA

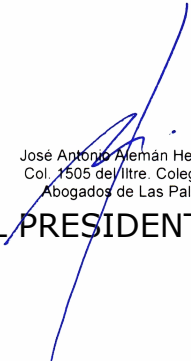
I.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS, que se incorpora como ANEXO I a la presente resolución, manteniendo sin modificación alguna la tabla aprobada provisionalmente para las elecciones de 2026.

ELECCIONES 2026 – FCLYDA

II.- REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL, en el plazo de cinco días siguientes a su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, no cabe recurso, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2026.



José Antonio Alemán Hernández
Col. 1505 del Iltr. Colegio de
Abogados de Las Palmas

EL PRESIDENTE JE

ANEXO I

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA

**ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA
DE LUCHAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS**

ASAMBLEA GENERAL			
ESTAMENTOS DE CIRCUNSCRIPCIÓN INSULAR			
Estamentos	Número Representantes	Circunscripción Gran Canaria	Circunscripción de Tenerife
CLUBES	4	2	2
DEPORTISTAS	8	4	4
ESTAMENTOS DE CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA			
TÉCNICOS	1		
JUECES	2		
TOTAL	15		

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2026.

EL PRESIDENTE